Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Exp. Nº 10.503

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN Y DEROGA DECRETO EXENTO Nº 32, DE 16 DE OCTUBRE DE 1985, Y PARCIALMENTE DECRETO EXENTO N° 05, DE 10 DE ENERO DE 1983, QUE DESTINÓ INMUEBLE FISCAL QUE INDICA AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

SANTIAGO, 22 ENE. 2018

EXENTA N° 222

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

VISTOS: Lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en el inciso 5° del artículo 56; Exp. Nº10.503; la facultad delegada por la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; el D.S. de nombramiento N° 79 de 04 de julio 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales; y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Nº 05, de fecha 10 de enero de 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la Destinación al Servicio de Impuestos Internos, para el cumplimiento de sus fines propios, el inmueble fiscal ubicado en Calle General Novoa Nº 4183, que corresponde al sitio 1 del lote B, del Plano archivado bajo el Nº 18.180, de una superficie de 1.400 metros cuadrados, comuna de Quinta Normal, provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 10.768 Nº 15.153, del año 1971, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que, el citado Decreto fue modificado en la letra e) por Decreto Exento Nº 32, de 16 de octubre de 1985, en el sentido de indicar que la superficie del inmueble destinado al Servicio de Impuestos Internos es de 730 metros cuadrados de acuerdo a Plano Nº XIII-1-3.478-C.U. dentro del lote 1-B.

Que, con fecha 03 de abril de 2017 en visita al inmueble singularizado y de acuerdo al Informe de Fiscalización pertinente se pudo verificar que el inmueble no es usado por la beneficiaria y se encuentra en malas condiciones, dejando de cumplir con el objetivo específico de la destinación referida, razón por la cual corresponde que el Fisco ponga término a la destinación actualmente vigente.

R E S U E L V O:

1.- Póngase término a la Destinación del inmueble fiscal individualizado en el considerando de la presente Resolución, al Servicio de

Impuestos Internos, y deróguese parcialmente el Decreto Exento Nº 05, letra e), de fecha 10 de enero de 1983, y totalmente Decreto Exento Nº 32, de 16 de octubre de 1985, que lo modificó, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que la concedió.

2.- Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, regístrese en el Catastro Regional y archívese.

JULIO FELIPE GUERRA PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

BVM
DISTRIBUCION:
- Servicio de Impuestos Internos
- División de Bs. Nac./ Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Catastro RM.
- Unidad de Bienes R.M. (Normalización)
- Archivo Oficina de Partes.